Cuenta de cobro No. 01

23 de agosto de 2024

Contraloría General de la República
NIT. 899.999.067-2

Debe a:

RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA
C.C. 72.270.475

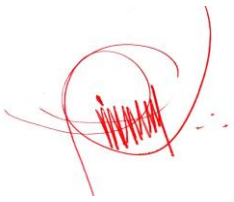
La suma de:

OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000)

Por concepto de:

Servicio	Valor
Prestación de servicios profesionales – Contrato No.CGR-472 de 2024 Periodo a cobrar desde el día 23/07/2024 a 22/08/2024	$8.000.000
Total	**$ 8.000.000**

Atentamente,



RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA
C.C. 72.270.475
Dirección: Carrera 59 No 91-100
Teléfono: 3016332765
Información Bancaria:
Cta. Ahorros No. 125237453 Banco de Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° CGR-472-2024

CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisor del contrato CGR No.472 de 2024, suscrito con el contratista **RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.270.475 de Barranquilla, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 23 de julio al 22 de agosto de 2024.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe de labores presentado por la contratista.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2024.

José Mario Ovalle Romero
Gerente Departamental de la Colegiada Atlántico
Contraloría General de la Republica

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

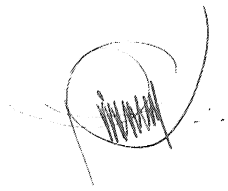
RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA, en calidad de contratista del contrato **No. CGR-472 del 23 de Julio de 2024**, suscrito con la Contraloría General de la República; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido entre 23/07/2024 al 22/08/2024 así:

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	Documentar y caracterizar los proyectos identificados a nivel central y/o desconcentrado susceptibles de ser intervenidos por el control Fiscal participativo.	Se analizó y comparó el listado de 30 proyectos del Departamento del Atlántico, enviados por el nivel central, susceptibles de ser intervenidos por el control Fiscal participativo, con la información que se tiene en la Gerencia Departamental, para proceder de acuerdo con ese análisis en la documentación y caracterización de los proyectos asignados: REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA; CONSTRUCCION DE LA VIA EN EL BARRIO DE LA UNION CRAS 22 Y 23 DEL MUNCIPIO DE LURUACO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA CUENTA DOS DE PALMAR DE VARELA
2	Apoyar en el Fortalecimiento de la Pedagogía Ciudadana sobre las estrategias de control fiscal participativo del nivel central y/o desconcentrado.	Se apoyo en el Fortalecimiento de la "Mesa de Trabajo para iniciar seguimiento al contrato LP -10- 2024", con Código SIPAR 42404 de 19 de Agosto de 2024, desarrollado en el Auditorio de la Gerencia Departamental Atlántico de 7:00 A.M a 11:00 A.M.
3	Concurrir con los grupos de participación ciudadana, en el desarrollo de las mesas de dialogo ciudadano y/o visitas de campo, en el nivel central y/o desconcentrado	. No se asignó actividades de este punto
4.	Revisar y depurar las matrices que soportan las diferentes estrategias de control fiscal participativo.	No se asigno actividades de este punto.
5	Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.	No se asigno actividades de este punto .
6	Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.	No se asignó actividades de este punto.

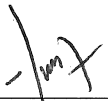
Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe; 26 de agosto del 2024.

Atentamente,



RONALD VASQUEZ GARCIA
C.C. 72.270.475



Vto Bno.
JOSE MARIO OVALLE ROMERO
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General de la República

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2024

Yo, RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA **Contrato N°** 472-2024

Identificado (a):	NIT:	☐	C.C:	☑	C.E:	☐	Número:	D.V.

Celular: 3016332765
Dirección: CRA 59 # 91- 100
Correo Electrónico rj.vg@hotmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2023** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´377.000** de pesos, *SI* ☑ *NO* ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	*SI* ☑	*NO* ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	*SI* ☐	*NO* ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	*SI* ☐	*NO* ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° I8-9472055076-9472056986-9472059609-9 **MES COTIZACION** AGOSTO **FECHA DE PAGO** 27/08/2024

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SANITAS	COLPENSIONES	COLMENA
VALOR SIN INTERESES*	$ 400.000	$ 512.000	$ 16.800

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	*SI* ☐	*NO* ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	*SI* ☐	*NO* ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	*SI* ☐	*NO* ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	*SI* ☐	*NO* ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **23** días del mes de **Agosto** del año **2024**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2024

Nombres y Apellidos: _____ Contrato No. : _____

Identificado (a):	NIT: ☐	CC: ☐	CE: ☐	Número:	D.V.

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☐
1.2 Crédito Compartido	Si :	☐	No :	☐

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☐	No :	☐

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 23 del mes de Agosto del año 2024

_____

Firma

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	870882898	9472022148	I	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72270475	VASQUEZ RONALD																		25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0	No	$464,400
Total	**Afiliados(1)**																						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0		$464,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	870882898	9472022148	I	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	870930258	9472055076	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								A				▫						25-14	30	($1,600,000)	($256,000)	EPS005	30	($1,600,000)	($200,000)		0	$0	$0	14-25	30	($1,600,000)	($8,400)	0	$0	$0	No	($464,400)
2	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								C	X									25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0	No	$580,500
Total	**Afiliados(1)**																						$400,000	$64,000			$400,000	$50,000			$0	$0			$400,000	$2,100		$0	$0		$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	870930258	9472055076	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$64,000	$0	$0	$64,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$64,000	$0	$0	$64,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,100	$0	$0	$2,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$2,100	$0	$0	$2,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$0	$0	$50,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$50,000	$0	$0	$50,000
TOTAL				1	$116,100	$0	$0	$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	871012594	9472056986	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								A	X			▫						25-14	30	($2,000,000)	($320,000)	EPS005	30	($2,000,000)	($250,000)		0	$0	$0	14-25	30	($2,000,000)	($10,500)	0	$0	$0	No	($580,500)
2	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								C	X									25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0	No	$696,600
Total	**Afiliados(1)**																						$400,000	$64,000			$400,000	$50,000			$0	$0			$400,000	$2,100		$0	$0		$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	871012594	9472056986	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$64,000	$0	$0	$64,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$64,000	$0	$0	$64,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,100	$0	$0	$2,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$2,100	$0	$0	$2,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$0	$0	$50,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$50,000	$0	$0	$50,000
TOTAL				1	$116,100	$0	$0	$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	871046290	9472059609	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								A	X			▫						25-14	30	($2,400,000)	($384,000)	EPS005	30	($2,400,000)	($300,000)		0	$0	$0	14-25	30	($2,400,000)	($12,600)	0	$0	$0	No	($696,600)
2	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								C	X									25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0	No	$812,700
Total	**Afiliados(1)**																						$400,000	$64,000			$400,000	$50,000			$0	$0			$400,000	$2,100		$0	$0		$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	871046290	9472059609	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$64,000	$0	$0	$64,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$64,000	$0	$0	$64,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,100	$0	$0	$2,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$2,100	$0	$0	$2,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$0	$0	$50,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$50,000	$0	$0	$50,000
TOTAL				1	$116,100	$0	$0	$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	871075174	9472060595	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								A	X			▫						25-14	30	($2,800,000)	($448,000)	EPS005	30	($2,800,000)	($350,000)		0	$0	$0	14-25	30	($2,800,000)	($14,700)	0	$0	$0	No	($812,700)
2	CC	72270475	VASQUEZ RONALD								C	X									25-14	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$400,000		0	$0	$0	14-25	30	$3,200,000	$16,800	0	$0	$0	No	$928,800
Total	**Afiliados(1)**																						$400,000	$64,000			$400,000	$50,000			$0	$0			$400,000	$2,100		$0	$0		$116,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72270475		VASQUEZ GARCIA RONALD JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 59 91 100 ap 204	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3353129	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	871075174	9472060595	N	2024/09/17	2024/08/27	BANCO DE BOGOTA	0	$116,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$64,000	$0	$0	$64,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$64,000	$0	$0	$64,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,100	$0	$0	$2,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$2,100	$0	$0	$2,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$50,000	$0	$0	$50,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$50,000	$0	$0	$50,000
TOTAL				1	$116,100	$0	$0	$116,100

Bogotá, 23 de agosto del 2024

Doctor
Wilson Cruz Camargo
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

Asunto: **Solicitud de primer pago del contrato No. CGR-472 del 2024**

RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA, en calidad de contratista de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el contrato No.CGR-472 del 2024, en cumplimiento del numeral 3 "***Forma de pago***" de las estipulaciones contractuales, solicito respetuosamente realizar el trámite de pago, con base en la siguiente información y la captura de pantalla, del cargue del documento en el SECOP II de los anexos para el cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	$ 8.000.000
PERIODO	23 de Julio al 22 de Agosto del 2024
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA
CUENTA CORRIENTE ( ) O DE AHORROS (X) No.	125237453

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente incorporada en el SECOP II.

Atentamente,

RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA
C.C. 72.270.475 Exp.Barranquilla
Folios

ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-472-2024 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA	
CIUDAD	Barranquilla 25/07/2024
No. DE CONTRATO	**CGR-472-2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO
CONTRATISTA	**RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA**
IDENTIFICACIÓN	72270475
VALOR TOTAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30/10/2024
REGISTROS PRESUPUESTALES	244124 DE 23-07-2024
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	19-07-2024
SUPERVISOR – CONTRALORÍAGENERAL DE LA REPÚBLICA	**JOSE MARIO OVALLE ROMERO**

NOMBRE SUPERVISOR Y CARGO de la Entidad, quien ostenta la calidad de Supervisor de Contrato, y NOMBRE **CONTRATISTA**, identificado con C.C. No. 72270475, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato No. CGR-472-2024, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben a los 23 días de JULIO DE 2024, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA Contratista	**JOSE MARIO OVALLE ROMERO** Gerente Departamental del Atlantico. Supervisor

CONTRATO No.	**CGR-472-2024**
CONTRATISTA	**RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA**
IDENTIFICACIÓN	**72.270.475**

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.305.079, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero encargado en funciones, nombrado por Resolución Ordinaria No. 81117-003837 de 25 de Junio de 2024 y aclaración No. 81117-03932 del 02 de Julio de 2024 y acta de posesión del 02 de Julio de 2024, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril 2024, quien se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra **RONALD JAVIER VASQUEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. **72.270.475** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con **LA CONTRATISTA**, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, **LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO.**
3. VALOR DEL CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.000.000).**
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de

	seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO-** El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. **121724 de 11 de julio de 2024** que se indica en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de octubre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la Ciudad de Barranquilla-Atlántico.
7. SUPERVISIÓN	La ejercerá el Gerente Departamental del Atlántico.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Documentar y caracterizar los proyectos identificados a nivel central y/o desconcentrado susceptibles de ser intervenidos por el control Fiscal participativo.
2. Apoyar en el Fortalecimiento de la Pedagogía Ciudadana sobre las estrategias de control fiscal participativo del nivel central y/o desconcentrado.
3. Concurrir con los grupos de participación ciudadana, en el desarrollo de las mesas de dialogo ciudadano y/o visitas de campo, en el nivel central y/o desconcentrado.
4. Revisar y depurar las matrices que soportan las diferentes estrategias de control fiscal participativo.
5. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO- EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).

5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
6. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio del mismo.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA,** y proponer alternativas de solución a la misma.
11. subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución d contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de **LA CONTRALORÍA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO-** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.	
12. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte de **EL CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO-** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que **EL CONTRATISTA** se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.
13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva

	resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito a **EL CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4**. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **5**. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de **LA CONTRALORÍA,** al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. **PARÁGRÁFO PRIMERO-** el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. **PARÁGRÁFO SEGUNDO-** Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO-** Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso de **EL CONTRATISTA**, al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL**

	CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO-** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
18. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO-** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. **EL CONTRATISTA**, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO-** En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte de **EL CONTRATISTA** durante dicho lapso. **PARÁGAFO TERCERO-** Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el

	trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**. **PARÁGRAFO-** En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que **EL CONTRATISTA** cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22. CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de **EL CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO- LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
23. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí

	establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO-** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Con la suscripción de este documento **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **LA CONTRALORÍA**.
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por

CONTRATO	**EL CONTRATISTA**. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO-** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato, *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación de **EL CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015), y *iv)* suscripción del acta de inicio.
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	**EL CONTRATISTA** con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
32. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	**EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a **LA CONTRALORÍA**, a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la propuesta o carta de presentación de la propuesta. Por lo anterior, toda notificación a realizarse por parte de **LA CONTRALORÍA** deberá remitir dirección electrónica allí señalada. **PARÁGRAFO- EL CONTRATISTA** deberá informar al supervisor de cualquier cambio de la dirección electrónica registrada, por lo que los efectos de notificación correspondientes serán asumidos por **EL CONTRATISTA**. Lo anterior de conformidad con el artículo 56 del Código Administrativo y o de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Aprobó	Angela Maria Navarro Peralta- Directora de Infraestructura Bienes y Servicios-(EF) Dirección de Contratación.
Vo. Bo.	Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02
Elaboró	Claribel Marín Acero – Abogada - Dirección de Contratación